



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 251 - 2020 – GRA/GR-GGR-ORADM.

Ayacucho, 01 OCT. 2020

VISTO:

El Oficio No 257-2020-GRA/GGR-GTEMD, de fecha 30 de setiembre 2020, sobre habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, para el pago de servicios diversos en el transporte de una PLANTA GENERADORA DE OXIGENO SP120 de marca SPEAL WATER&AIR TECHNOLOGY – AECO2 S.A.S., donado en favor del Gobierno Regional de Ayacucho – GRA – DIRESA, para la atención de los afectos que viene causando la pandemia a causa del COVID-19. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Mediante Decreto del Oficio No 257-2020-GRA/GGR-GTEMD, el Director Regional de Administración dispone el tramite respectivo para la habilitación de fondo en la modalidad de Encargo Interno, para realizar pagos urgentes de servicios diversos en el transporte de una PLANTA GENERADORA DE OXIGENO SP120 de marca SPEAL WATER&AIR TECHNOLOGY – AECO2 S.A.S., donado en favor del Gobierno Regional de Ayacucho – GRA – DIRESA, para la atención de los afectos que viene causando la pandemia a causa del COVID-19; y la respectiva proyección de la resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias y, en mérito a la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para realizar pagos urgentes de servicios diversos en el transporte de una PLANTA GENERADORA DE OXIGENO SP120 de marca SPEAL WATER&AIR TECNOLOGY – AECO2 S.A.S., donado en favor del Gobierno Regional de Ayacucho – GRA – DIRESA, será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Meta 201- Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud Ayacucho	23.27.11.99	7,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, como responsable del manejo de los fondos al señor: **PAUL BENDEZU BARRIENTOS**, personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO)

**ARTICULO CUARTO:** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTICULO QUINTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

CPE. Aluis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración